

**CASTILLEJO DE ROBLEDO**

ACUERDO del Pleno de la Entidad del Ayuntamiento de Castillejo de Robledo, por el que se aprueba ordenanza fiscal tasa por expedición de documentos administrativos

Habiéndose instruido por los servicios competentes de esta Entidad expediente de aprobación ORDENANZA FISCAL TASA POR EXPEDICIÓN DE DOCUMENTOS ADMINISTRATIVOS, que se detalla a continuación, el Pleno de esta Entidad, en sesión ordinaria de día 25 de enero de 2024, acordó la aprobación provisional de la referida ordenanza fiscal.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 17.2 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se convoca, por plazo de treinta días a contar desde el día siguiente de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, para que las personas interesadas puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier persona interesada en las dependencias municipales para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes.

Asimismo, estará a disposición de las personas interesadas en la sede electrónica de esta entidad Ayuntamiento de Castillejo de Robledo.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado reclamaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho Acuerdo.

Castillejo de Robledo, 5 de febrero de 2024. – La Alcaldesa, María Isabel Pernia Ramírez

298